



CONVENIO NUMERO: CGCA-UAEQROO-SUR-04-2022

**Convenio General
celebrado entre**

**UNIVERSIDAD DE MASSACHUSETTS BOSTON
BOSTON, MASSACHUSETTS, USA**

y

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO**

El presente Convenio General de Colaboración, es celebrado por la Universidad de Massachusetts Boston, "UMass Boston" que tiene su dirección en 100 Morrissey Boulevard, Boston, MA 02125 Boston, MA 02125, EE. UU, representada por el Dr. Joseph Berger, Decano y Vicecanciller de Asuntos Académicos, y la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, "UAEQROO" con domicilio en Boulevard Bahía s/n esquina Ignacio Comonfort, de la Colonia del Bosque, C. P. 77019, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México, representada por el Dr. José Luis Esparza Aguilar, coordinador de la Unidad Académica Zona Sur. "UAEQROO" y "UMass Boston" se denominan colectivamente en este documento como las "Universidades".

I.-OBJETO DEL CONVENIO

Ambas "Universidades" acuerdan desarrollar la cooperación en programas educativos y proyectos de investigación conjuntos. Bajo este convenio general, ambas "Universidades" fomentarán los contactos directos y la cooperación entre sus profesores, estudiantes de posgrado, departamentos, institutos y personal de planificación académica. De acuerdo con el interés mostrado, ambas "Universidades" han identificado el potencial de:

1. Establecer proyectos de investigación colaborativos mutuamente beneficiosos entre departamentos y miembros individuales de la facultad.
2. Intercambio de profesores para visitas de corta y larga duración con fines de investigación, docencia y presentación de seminarios.
3. Intercambio de estudiantes de grado y posgrado. (Se firmará un convenio específico de intercambio de estudiantes por separado, especificando los términos del intercambio)
4. Supervisión conjunta de estudiantes de investigación de posgrado entre profesores interesados de ambos lados.
5. Otras actividades de mutuo interés y beneficio.

Los arreglos para visitas específicas y otras formas de cooperación académica se desarrollarán en forma conjunta y se acordarán por escrito para cada caso específico.

Todo proyecto, programa o convenio de trabajo, incluyendo cualquier tipo contemplado en los numerales 1 al 5 y que se derive de este convenio general, será implementado como convenio específico de colaboración, y una vez que haya sido convenido y debidamente autorizado por los representantes oficiales de la "UMass Boston" y la "UAEQROO", se agregará como anexo a este convenio.

II. EFECTO DEL CONVENIO

Este convenio general entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma por parte del representante autorizado de ambas partes, y permanecerá vigente por tres (3) años. Después de la finalización del período, el convenio será revisado por ambas "Universidades" y podrá ser renovado por consentimiento mutuo por escrito. Este convenio general puede ser rescindido por cualquiera de las "Universidades" con una notificación de terminación por escrito de seis meses de anticipación.

III. FINANCIAMIENTO

Este convenio general no crea ningún compromiso financiero por o entre la "UAEQROO" y "UMass Boston". Ambas "Universidades" entienden que, todos los arreglos anteriores implican consideraciones financieras y acuerdan que, todos los arreglos financieros se negociarán por separado.

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTROL DE EXPORTACIONES

"UMass Boston" está sujeta a las leyes y regulaciones de los Estados Unidos, por ejemplo, las Regulaciones de Administración de Exportaciones y las Regulaciones de Tráfico Internacional de Armas, que controlan la exportación de productos básicos, software, tecnología y servicios, incluidas. La participación de "UMass Boston" a continuación depende del cumplimiento de estas leyes y reglamentos. La transferencia de ciertos artículos e información, o la prestación de ciertos servicios, puede requerir una licencia de la agencia respectiva del Gobierno de los Estados Unidos y/o garantías escritas por parte de los socios colaboradores. Cualquier actividad de investigación específica (incluido el intercambio de tecnología, datos de investigación o resultados de investigación) propuesta en virtud de este convenio o cualquier acuerdo complementario al mismo, requerirá una revisión formal por parte de la Oficina de Cumplimiento de Investigaciones de "UMass Boston" para cualquier requisito de licencia. Si bien "UMass Boston" puede esforzarse por obtener cualquier licencia necesaria, "UMass Boston" no puede garantizar que se otorgarán dichas licencias.

V. PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas "Universidades" acuerdan determinar y dirigir los asuntos referidos a la propiedad intelectual, tales como la propiedad de las patentes de los derechos industriales certificados de invención, registro de modelos y derecho de autor de materiales escritos, que puedan resultar de la investigación conjunta, a través del convenio específico correspondiente.

VI. FUERZA MAYOR

Ninguna de las “Universidades” será responsable ante la otra por cualquier falla, retraso o interrupción en el cumplimiento de sus obligaciones debido a causas o condiciones fuera de su control. Si por causa de fuerza mayor se hiciera imposible el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio general, se suspenderá temporalmente hasta que se superen los inconvenientes.

VII. NO DISCRIMINACIÓN

Ambas “Universidades” suscriben la política de igualdad de oportunidades y no discriminan por motivos de raza, color, sexo, género, identidad de género, edad, etnia, origen nacional, condición de veterano, discapacidad, estado civil o preferencia sexual. “UAEQROO” y “UMass Boston” se atenderán a estos principios en la administración del presente convenio general.

VIII. RELACIÓN LABORAL

Ambas “Universidades” designarán a su propio personal para administrar las actividades asociadas a este convenio general, así como para el desarrollo y la implementación de cualquier convenio específico. El personal señalado por cada Universidad para implementar las actividades que surjan de este convenio, debe mantener un vínculo laboral con la institución y será solamente responsable ante la institución que lo emplea.

IX. NOTIFICACIONES

Todos los avisos y temas requeridos o permitidos bajo cualquiera de las disposiciones de este convenio general deberán ser por escrito y comunicados electrónicamente o enviados por correo, con franqueo prepago, o entregados por servicio de entrega al día siguiente, a las direcciones:

Para “UMass Boston”:

Oficina de Programas Globales
University of Massachusetts Boston
100 Morrissey Boulevard, Boston, MA 02125
Campus Center 2nd floor
Telefono: 617.287.5586
Ksenija.Borojevic@umb.edu

Para “UAEQROO”:

Universidad Autónoma Del Estado de Quintana Roo
Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa
Boulevard Bahía s/n esquina Ignacio Comonfort, de la Colonia del
Bosque, C. P. 77019,
ladame@uqroo.edu.mx

X. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

En caso de desacuerdo importante, las "Universidades" se esforzarán por resolver la disputa de mutuo acuerdo a través de la conciliación directa. Si no se encuentra una solución, se instalará una mesa de mediación. Las "Universidades" acuerdan que, si por motivos de huelga u otros conflictos laborales, desórdenes civiles, clima severo, desastres naturales u otras causas fuera del control como fuerza mayor, cualquiera de las partes no puede cumplir con su obligación en su totalidad, dicho incumplimiento no se considerará un incumplimiento de este convenio general; y ninguna de las "Universidades" será responsable ante la otra por cualquier falla, demora o interrupción en el cumplimiento de sus obligaciones. Si por causa de fuerza mayor resultare imposible cumplir con las obligaciones establecidas en este convenio general, se suspenderá hasta que se superen los inconvenientes.

XI. ENMIENDAS

"UAEQROO" y "UMass" Boston aceptan que cualquier asunto no abordado en este convenio general y cualquier apéndice o enmienda al mismo, debe ser por escrito y aprobado por ambas "Universidades". El presente convenio general podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las "Universidades" y estas modificaciones o adiciones obligarán éstas a partir de la fecha de su firma, en el entendido que tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.


XII. ACUERDO COMPLETO

Este convenio general y las enmiendas (si las hubiere) constituyen el acuerdo completo entre "UAEQROO" y "UMass Boston", y reemplazan todas las demás promesas, acuerdos verbales o escritos, negociaciones y entendimientos o representaciones anteriores de cualquier tipo relacionados con el objeto de este acuerdo que preceden a la fecha de este convenio general.

XIII. REPRESENTACIÓN

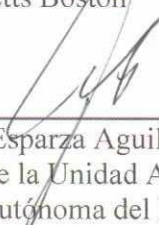
Ambas Partes declaran y garantizan que los siguientes signatarios tienen el poder y la autoridad para celebrar este convenio general.

Firmado por:



Dr. Joseph Berger
Vicecanciller de Asuntos Académicos Universidad
de Massachusetts Boston

Fecha: 04/27/23



Dr. José Luis Esparza Aguilar
Coordinador de la Unidad Académica Zona Sur
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Fecha: 27 abril 2023